**Revisión de Sociedades Científicas del Proyecto Ley Nacional Cáncer**

En forma conjunta , los presidentes de la sociedades y/o su representantes se reunieron para discutir el proyecto LNC . Las sociedades que participaron en este análisis fueron: 1) Sociedad Chilena de Oncología Médica. 2) Sociedad de Cancerología. 3) Sociedad Chilena de Radioterapia. 4) Sociedad de Mastología. 5) Sociedad de Cirugía. 6) Sociedad de cirugía de Cabeza y Cuello. 7) Sociedad de Anatomía patológica 7) Sociedad de Coloproctología

En cuanto a esta discusión se sacaron las siguientes conclusiones:

**Objetivo del Proyecto**

Se esta de acuerdo

“Establecer un marco normativo que permita desarrollar las políticas, planes y programas relacionados con el cáncer “

**Contenido del Proyecto**

Se esta de acuerdo

“Consagra legalmente la existencia de Plan Nacional Cáncer cuyo fin es desarrollar y sistematizar las diversas políticas, planes y programas que constituyen el objetivo de la ley”

“Objetivo de fomentar la formación de recursos humanos especializados”

“Establecer una red oncológica nacional”

“Creación Guías clínicas en materia de cáncer concordantes con el Plan Nacional del Cáncer obligatorias para el sector público y referenciales para sector privado”

“Calificar al cáncer como enfermedad de notificación obligatoria”

“Creación de la Comisión Nacional del Cáncer”

“Creación de Fondo Nacional del Cáncer con colaboración público privada para materias investigación, estudio, evaluación, promoción, desarrollo de iniciativas para prevención, vigilancia, pesquisa y tratamiento del cáncer”

Sin embargo se requiere mayor información en cuanto al punto

“Facilitar el ingreso al sistema de salud de especialistas en la materia que hayan obtenido su titulo profesional o especialización en el extranjero”

**Título I Disposiciones generales**

**Articulo 1º Objetivo**

Se esta de acuerdo en establecer marco normativo

**Articulo 2º Plan Nacional del Cáncer**

Se esta de acuerdo en la elaboración de PNC cuyo objetivo es diseñar ,medidas y propuestas de implementación para el cumplimiento de lo señalado en la ley, considerar una política de formación de RRHH y desarrollo de guías clínicas, protocolos

**Articulo 3º Recursos Humanos Especializados**

Se esta de acuerdo en

Fomentar la formación de capital humano especializados (médicos cirujanos y otros profesionales del área de salud)

No se esta de acuerdo

Autorizar el ejercicio de la medicina por parte de profesionales especializados en cáncer o de apoyo clínico para el tratamiento del cáncer, que hayan obtenido su titulo o especialidad en el extranjero, **previa revalidación o reconocimiento del título y certificación de la especialidad por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación. Estos ministerios determinarán la forma como se deberá hacer la señalada revalidación o reconocimiento del titulo y/o certificación de la especialidad.**

El desacuerdo para dicho párrafo se basa en que actualmente existen entidades que velan por que la convalidación de dichos títulos o certificaciones cumplan con las mismas normativas y los estándares que se le exigen a los profesionales que obtienen sus títulos o especialidades a nivel nacional. Estas entidades , como centros universitarios y formadores, además de CONACEM, , son independientes de ministerios, de las sociedades profesionales, de los financiadores y de los prestadores que deben resolver el tema asistencial, evitando con esto la presión de diferentes estamentos , privilegiando un alto nivel técnico, profesional y académico para desarrollar estos roles. De todos modos, este grupo apoya el perfeccionamiento de algunos de sus protocolos, mejorando la oportunidad de rendir las instancias evaluadoras, permitiendo con ello mayor número de profesionales que puedan incorporarse a los registros nacionales, estando disponible para revisar los procedimientos vigentes.

**Articulo 4º Investigación**

Se esta de acuerdo

Fomentar la investigación científica biomédica, clínica y de salud pública en cáncer.

Potenciar la cooperación técnica y financiera a nivel nacional e internacional

**Articulo 5º Red Oncológica Nacional**

Se esta de acuerdo

Desarrollo de centros especializados de Alta, Mediana y Baja complejidad.

La normalización de los centros oncológicos existentes o la creación de centros a lo largo de la Red Asistencial de Salud del país de acuerdo a los recursos que disponga la Ley de Presupuestos del Sector Publico de cada año.

Sin embargo, se solicita que se incorpore un piso mínimo en presupuesto para cumplir con este articulo.

**Articulo 6º Guías Clínicas**

Se esta de acuerdo

Guías de práctica clínica para el tratamiento de los distintos tipos de cánceres y patologías asociadas

Sin embargo, las guías que se propongan, deben mejorar el estándar en forma continua , tomando como base modelos locales que han permitido el financiar terapias efectivas y de menor perfil de toxicidad en el sistema privado y que por temas de acceso, presupuesto y financiamiento no han podido beneficiar a los pacientes del sistema público, pese a estar disponibles hace varios años, incluso décadas.

**Articulo 7º Registro Nacional Cáncer**

Se esta de acuerdo

El cáncer será considerado una enfermedad de notificación obligatoria

**Titulo II Comisión Nacional del Cáncer**

**Articulo 8º Comisión Nacional Cáncer**

Se esta de acuerdo

Objetivo: Asesorar al Ministerio de Salud en la formulación de políticas, en la investigación científica y en la implementación de las estrategias y practicas de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

**Articulo 9º Funciones**

Se esta de acuerdo

1. Asesorar en la definición de políticas relacionadas al cáncer
2. Asesorar la elaboración de normas, planes y programas
3. Apoyar al Plan Nacional Cáncer
4. Coordinar todas las acciones relacionadas con el cáncer
5. Evaluar las modificaciones de normativas que faciliten las materias relacionadas con el cáncer
6. Realizar recomendaciones de revisión de guías
7. Posicionar la temáticas del cáncer de distintos sectores gubernamentales
8. Realizar recomendaciones en la inversiones y provisión de equipos
9. Proponer líneas de investigación

**Articulo 10º Integración de comisión**

Se esta de acuerdo

Conformación de la comisión,

Sin embargo, se solicita que quede explicitado que los representantes de facultades de medicina de las instituciones de educación superior que sean convocadas, sean quienes hayan demostrado una experiencia técnica en materias relacionadas al cáncer

**Articulo 11º Conflicto de intereses y deber de abstención**

Se esta de acuerdo

**Articulo 12º Funcionamiento de la comisión**

Se esta de acuerdo

**Titulo III DEL FONDO NACIONAL DEL CANCER**

**Articulo 13º Fondo Nacional Cáncer**

Se esta de acuerdo en

Creación de Fondo destinado a financiar total o parcialmente programas y proyectos que se encuentren exclusivamente relacionados con la investigación , estudio, evaluación, promoción, desarrollo de iniciativas para la prevención, vigilancia y pesquisa del cáncer.

Se solicita se explicite que estos fondos, sean destinados como un aporte extra a los fondos que actualmente se utilizan en los diferentes sistemas y no se trate de una redistribución de los mismos fondos que actualmente se utilizan para financiar prestaciones que ya están garantizadas.

**Articulo 14 º Composición del fondo**:

Se esta de acuerdo

La composición de fondo provenga de recursos de cooperación internacional y por conceptos de donaciones, herencia y legados

Sin embargo, se solicita que el estado participe directamente en la asignación de recursos para conformar parte de este fondo.

**Articulo 15 º Asignación de recursos del fondo**

Se esta de acuerdo

En que la asignación de recursos sea mediante concursos públicos, semestrales.

Pueden participar universidades, institutos profesionales e instituciones privadas sin fines de lucro y cualquier persona natural residente en Chile

Sin embargo, los proyectos deberían ser seleccionados por una comisión técnica en conjunto con algún representante o el mismo subsecretario de salud pública. (Comisión independiente de Comisión Nacional Cáncer)

**Articulo 16 º Reglamento de Concurso Públicos**

Se esta de acuerdo en la generación de un reglamento que fijará los requisitos y procedimientos que deberán sujetarse los concursos públicos creados por Ministerio de Salud y Hacienda o bien reciente Ministerio de Ciencia y Tecnología

**Articulo 17 º Donaciones**

Este punto debe ser determinado su reglamentación por profesionales capacitados en esta materia

**Articulo 18 º Reglamento de Fondo**

Se está de acuerdo en la generación de reglamento elaborado por Ministerio de Salud, en conjunto con Hacienda y Nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología

**OTRAS SUGERENCIAS**

**Recursos Humanos**

Se sugiere asignación de fondos especiales para fomentar la formación de capital humano en el área de acuerdo a las falencias existentes y en línea con el desarrollo de la nueva red asistencial, debiendo diferenciar los recursos asignados para este fin de acuerdo a la complejidad de los centros que se proponen.

Se sugiere la asignación de nuevos incentivos económicos, académicos como subespecializaciones nacionales o extranjeras, entre otros con el objetivo de retener a los profesionales en el sistema público sobretodo en regiones, que es donde se han identificado las mayores falencias .

Se sugiere la generación de nuevos cargos de distintos profesionales relacionados con la atención integral de pacientes con cáncer (psico-oncólogos, enfermería, terapeutas ocupacionales, nutricionistas, kinesiólogos, técnicos paramédicos, etc)

**Recursos Físicos**

Se sugiere que además de la normalización en cuanto centros oncológicos existentes y la creación de nuevos centros, se establezca a través de esta nueva ley o de algunas de la leyes existentes un fondo de nacional de intervenciones oncológicas de “*alto costo”* y probada efectividad, como por ejemplo: A) Medicamentos oncológicos en que se supla con las demandas de país de los fármacos más comunes en la practica diaria y se considere algunos fármacos que tengan un importante impacto en el tratamiento de los pacientes, de esta manera el estado podrá comercializar directamente con las casas matrices de los laboratorios, obteniendo precios más razonables. B) Insumos que en la actualidad no se encuentran disponibles de rutina y que se utilizan en procesos diagnóstico, de etapificación o de tratamiento. C) Procedimientos o intervenciones cuya complejidad y reducido número actual impide su implementación a nivel generalizado.